Castilla-La Mancha
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento
Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 - www.castillalamancha.es

D. FRANCISCO JOSÉ TORRES NAVARRO
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
Pl. Mayor, nº 1

02315–VIANOS (ALBACETE)

NUESTRA REFERENCIA:
URBANISMO

ASUNTO:
Notificación acuerdo CPOTU.
Expte. PL 13/20

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6577ED6C4865B86A78F9CC

Por medio del presente escrito se notifica el acuerdo relativo a la Modificación nº 1 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Vianos, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de **11 de mayo de 2021**, en base al borrador del Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación:

"2.3. VIANOS. Expte. PL 13/20. MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

La ponente manifiesta que el objeto de la modificación que pretende el Ayuntamiento de Vianos es doble:

1. Por un lado, se trata de calificar de modo más específico y adecuado la parcela de suelo urbano sobre la que se encuentra edificada la residencia de ancianos de la localidad. Esta parcela en la actualidad está calificada como residencial manzana cerrada (NZ-1), dicha norma permite el uso dotacional, pero, dado que se trata de un equipamiento de cierta entidad y que parece incluso quiere ampliarse, se considera más correcto que la parcela se califique específicamente con este uso, pues suele otorgarse un cierto mayor grado de libertad volumétrica a los suelos calificados expresamente para uso dotacional que a los residenciales con dicho uso compatible.
2. Por otro lado, el artículo 3.9 de las Normas Urbanísticas que regula el uso dotacional es muy escueto y no distingue entre suelos específicamente calificados para este uso y el resto de suelos que simplemente lo permiten. Con la modificación presentada se completa el referido artículo.

Además de lo anterior, la modificación aportará claridad respecto al viario colindante con la parcela dotacional en su lindero norte, vial sobre en el que en el planeamiento vigente existen datos contradictorios.

Tras la exposición minuciosa del expediente por parte de la ponente y de conformidad con su propuesta, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete acuerda por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Vianos, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del TRLOTAU y 136 del Reglamento de Planeamiento.

Se recuerda al Ayuntamiento de Vianos que deberá hacer entrega de tres ejemplares en papel de la Modificación nº 1, debidamente diligenciados, así como un ejemplar en soporte digital editable (el soporte digital portable ya se presentó), según previene el art. 3.2 y 3.3 de la NTP-HCDPM, aprobado por Decreto 178/2010, de 1 de julio. Una vez hayan sido diligenciados por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, se devolverá un ejemplar que obrará en el Ayuntamiento de Vianos para su consulta y se procederá por parte de esta Delegación Provincial a la publicación del presente acuerdo.

El Ayuntamiento deberá publicar el presente acuerdo de aprobación, así como la normativa urbanística que proceda, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 157.1 RP.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Vianos, ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Firmado digitalmente en ALBACETE a 17-05-2021
por Lourdes Alonso Guervos
Cargo: Secretario/a Provincial

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO ALBACETE
Consejería de Fomento

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6577ED6C4865B86A78F9CC